

ORDENANZA MUNICIPAL N° 343 - 2016-MDCH

Chacacayo, 02 de febrero del 2016

POR CUANTO: el Concejo Municipal de Chacacayo, en sesión Ordinaria de Concejo de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de las Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 338-2015-MDCH, en su artículo primero se aprueba el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad distrital de Chacacayo para el periodo 2016 – 2021;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas; se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 338

Artículo Único.- Modifíquese la Ordenanza N° 338-2015-MDCH, que aprueba el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad distrital de Chacacayo para el periodo 2016 – 2021, en el sentido de sustituir en todos sus extremos donde se haga mención al término “**CONCEJO MUNICIPAL**” por el de “**CONSEJO MUNICIPAL**”.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

Ing. *DAVID APONTE JURADO*
ALCALDE